

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2010, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se anuncia convocatoria pública para la selección de los beneficiarios de 164 viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPAOC-J), sitas en el municipio de Arroyomolinos.*

Mediante la Orden 3766/2005, de 7 de diciembre, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de diciembre de 2005, se reguló la lista única de solicitantes de viviendas con protección pública para arrendamiento con opción a compra para jóvenes y el procedimiento de selección de la misma.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General,

RESUELVE

Anunciar la convocatoria pública, mediante sorteo, para la selección de los beneficiarios de 164 viviendas con protección pública en régimen de arrendamiento con opción a compra para jóvenes (VPPAOC-J), en el municipio de Arroyomolinos, de conformidad con las directrices siguientes:

1. Viviendas para las que se realiza la selección: 164 viviendas, de las cuales cinco serán reservadas a personas con discapacidad.

Las viviendas objeto del presente sorteo se sitúan en la siguiente parcela: Parcela M-06 SAU 3, "Ciudad Jardín".

Seleccionados:

- Titulares: 159 para el cupo general y cinco para el cupo de personas con discapacidad.
- Reservas: 90 para el cupo general y tres para el cupo de personas con discapacidad.

2. Participantes en el sorteo.

Participarán en el sorteo objeto de la presente convocatoria los inscritos en la lista única de solicitantes hasta el día 30 de septiembre de 2010.

De conformidad con lo establecido por el Ayuntamiento de Arroyomolinos, para participar en el sorteo será requisito imprescindible estar empadronado en dicho municipio el último día del mes anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Participarán en el sorteo de viviendas reservadas a personas con discapacidad, aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos anteriores, tengan reconocida la condición de personas con movilidad reducida permanente, de acuerdo con la normativa vigente en la Comunidad de Madrid.

3. Publicidad de las listas participantes para la presente convocatoria.

En el mes de noviembre se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid las listas de participantes, pudiendo ser consultadas presencialmente en la Oficina de Vivienda, sita en la avenida de Asturias, número 28, de Madrid.

Contra la lista provisional de participantes, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Sorteo.

El sorteo, que será público, se celebrará el día 30 de noviembre de 2010, a las once horas, en presencia de notario, en el Auditorio "Centro de las Artes", sito en la calle Madrid, sin número, del municipio de Arroyomolinos.

Se seleccionarán 159 solicitantes, según el orden establecido en el punto primero de la presente Resolución, bajo el epígrafe “Titulares”, y a partir de dicho número, en relación separada bajo el epígrafe de “Reservas”, con el mismo criterio, hasta un número de 90 con un total de 249. Del mismo modo se seleccionarán cinco solicitantes del cupo de discapacidad y tres reservas, con un total de ocho.

Las relaciones de “Titulares” y “Reservas” serán hechas públicas en la página web de la Comunidad de Madrid y podrán ser consultadas presencialmente en la Oficina de Vivienda.

Las relaciones de “Titulares” y “Reservas” serán hechas públicas, por parcelas, en la página web de la Comunidad de Madrid y podrán ser consultadas presencialmente en la Oficina de Vivienda.

5. Recursos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Madrid, a 11 de octubre de 2010.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Juan Van-Halen Rodríguez.

(03/39.789/10)